CVE Nº 07/2016 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS. – ID Nº 313.207

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTONº 121/2016 –ALDAMA & HIJOS S.A – SAN SEBASTIAN.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 766 de fecha 08 de agosto de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CONTRATANTE,**por una parte, y, por la otra, la **ALDAMA & HIJOS S.A – SAN SEBASTIAN.;** domiciliada en la Avda. Mariscal López c/ Guyra Campana, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, representada para este acto por la **Sra. Juana Fretes Coronel**, con Cédula de Identidad Nº 881.984, y, el **Sr. Julio César Aldama Ortíz,** con Cédula de Identidad Nº 1.274.771, según Esc. Nº 18, inscripto por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. Nº 535; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **CVE Nº 07/2016 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota TESUH Nº 47 de fecha 14 de junio de 2016, la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – S.I.N.U.E; Terapias y Servicios de Urgencias Hospitalarias – T.E.S.U.H, solicita adenda al Contrato Abierto Nº 121/2016 con la firma **ALDAMA & HIJOS S.A – SAN SEBASTIAN**. En el marco de la **CVE Nº 07/2016 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS**, respecto especificamente a la **cláusula 5 Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, ITEMS NO CONTEMPLADOS y las Condiciones Especiales del Contrato en su punto CGC 14.1; 14.2 Y 14.3**; para la correcta ejecución contractual.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°319de fecha 08 de agosto de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, no encuentra objeción legales, en cuanto al pedido realizado por lo que se recomienda seguir con los tramites administrativos correspondiente.

Que por Resolución D.G.O.C. N°766 de fecha 08 de agosto de 2016,se aprueba la Adenda al Contrato Abierto Nº 121/2016 en lo que respecta ala **cláusula 5 Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, ITEMS NO CONTEMPLADOS y las Condiciones Especiales del Contrato en su punto CGC 14.1; 14.2 Y 14.3**de la firma **ALDAMA & HIJOS S.A – SAN SEBASTIAN.**,en el marco de la **CVE Nº 07/2016 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 5 exclusivamente los Ítems No Contemplados y las Condiciones Especiales del Contratoen su punto CGC 14.1; 14.2 Y 14.3**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

- Medicamentos de alto costo: estos medicamentos deben ser de provisión inmediata a los pacientes para los casos de Inmunoglobulina; Surfactante pulmonar sintético; Albumina humana; Factor estimulante de colonias y otros, los cuales deberán ser provistos a los servicios privados adjudicados en esta licitación mediante nota la reposición de los mismos previo informe y conformidad del Auditor Médico del TESUH y/o el Director de TESUH. En caso de que la dirección General de Insumos Estratégicos no cuente en stock con dichos medicamentos, se autorizara la facturación bajo supervisión del Auditor Médico del TESUH y los precios no podrán superar los precios mínimos establecido por los órganos competentes CAFAPAR y DINAVISA, para marca y presentación de cada tipo de fármaco.
- RMN; Arteriografía de 4 troncos; Angiotomografia, para lo cual bajo autorización y evaluación inmediata del Coordinador de la UTI del servicio privado adjudicado y el Auditor Médico del TESUH gerenciaran el traslado del paciente a un centro asistencial de la RED de Salud Pública para su inmediata realización.
- Procedimientos quirúrgicos Imprevistos, bajo autorización de Dirección TESUH (cirugías mayores).
- Medicamento para Hemodiálisis Eritropoyetina y los descartables correspondientes: si lo requiere el paciente, para diálisis, que serán proveídos por el MSPBS (Instituto Nacional de Nefrología**), notificado su requerimiento al Director del TESUH, Coordinador de Auditoria Medica del TESUH bajo supervisión del Auditor Medico designado del TESUH y la Fiscalizadora de UTI del TESUH**. En caso de que la Dirección General de Insumos Estratégicos no cuente en stock con dichos medicamentos, se autorizara la facturación bajo supervisión del Auditor Médico del TESUH y los precios no podrán los precios mínimos establecidos por los órganos competentes CAFAPAR y DINAVISA, para marca y presentación de cada tipo de fármaco.

Todas aquellas situaciones no contempladas serán evaluadas por la Dirección del TESUH del MSPBS, y remitida para su correspondencia ante la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPyBS para su dictamen, a fin de llegar a una compensación de acuerdo a aranceles ya sea de la Sociedad Paraguaya de Médicos y de otras entidades normativas según corresponda.

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

ALDAMA & HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
Apoderada

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el grupo: 200; Subgrupo: 270; Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; aprobado por Ley N° 5.554/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016"; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección de Coordinación del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – S.I.N.U.E., quien una vez corroborado el expediente clínico médico con la facturación realizada, remitirá el expediente a Ventanilla Única de Proveedores de la Dirección General de Administración y Finanzas, para lo cual el oferente deberá adjuntar la Orden de Servicio (la cual será emitida al egreso del paciente), la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes. **A la Nota de solicitud de pago se debe adjuntar los siguientes documentos:** 1. **FACTURA CRÉDITO:** Que, deberá ser presentada en forma separada por cada uno de los pacientes internados, en un tiempo no mayor a **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES LUEGO AL EGRESO DEL PACIENTE.** 2. **EXPEDIENTE CLÍNICO** completo de cada paciente compuesto de: a) **HOJA DE REMISIÓN O TRASLADO DE PACIENTE DESDE EL SERVICIO DE SALUD** de donde es remitido al Servicio Privado, el cual deberá contener los siguientes aspectos: Nombre y Apellido del Profesional Médico que remite al paciente, con sello y Nº de Registro Profesional vigente, dato completo del paciente, resumen clínico e indicaciones médicas de ingreso a las Unidades de Terapias Intensivas. b) **CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CAMA** de Terapia Intensiva en el sector público emitido por la ***Dirección del Sistema de Urgencias y Emergencias y la Dirección de Terapias Emergencias y Urgencias Hospitalarias.*** c) **FICHA DE TRASLADO DE SEME**, firmada y refrendado por el médico regulador y el familiar del paciente. d) Copia de la **CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL O CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL PACIENTE Y DEL RESPONSABLE**, en el caso de que fueran menores de edad, acompañado de la copia de la Cédula de Identidad Policial de los padres o tutores legales. e) **HISTORIA CLÍNICA** de la Sala de Cuidados Intensivos generado por los responsables del Sanatorio al cual fue remitido el paciente, que deberá contener: Nombres y Apellidos del Profesional Médico, sello y Nº de Registro Profesional vigente, Score de gravedad de ingreso a UTI. f) **HOJAS DE EVOLUCIÓN MÉDICA**, con Nombre y Apellido del Profesional Médico, sello y Nº de Registro Profesional vigente. Todas las Inter Consultas realizadas deberán registrarse en la Hoja de Evolución Clínica y en la Hoja de Interconsultas. g) **HOJAS DE INDICACIONES MÉDICAS** con la **HOJA DE ENFERMERÍA** (Hoja sábana de Unidades de Terapias Intensivas - UTI), con Nombre y Apellido del Profesional Médico, sello y Nº de Registro Profesional vigente. h) **FORMULARIO DE CONSULTA DE ASEGURADO DE IPS** i) **PLANILLA POR FECHA DE DETALLE DEL USO DE LOS MEDICAMENTOS** j) **PENSIÓN (según anexos establecidos en especificaciones técnicas)** k) **PLANILLA POR FECHA DE DETALLE DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO** l) **FICHA SOCIAL.** m) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL APORTE OBRERO PATRONAL IPS.** n) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.** Todo lo anterior citado como documentación del expediente deberán ser copias autenticadas por los responsables Directivos de los oferentes adjudicados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Terapias Emergencias y Urgencias Hospitalarias TESUH, para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
PRESIDENTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

ALDAMA e HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
DIRECTORA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETA REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes Agosto del año 2016.

Sra. Juana Fretes Coronel
CONTRATISTA

ALDAMA e HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Mcal. López c/ Guyra Campana
Teléf. 675.591 / 683.306

Sr. Julio Cèsar Aldama Ortíz
CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAP Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.